

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 27 de noviembre de 2020

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por JOSE NEMECIO CARDONA MARIN contra JHON FREDY MORENO BERRIO, con el memorial que antecede contentivo de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2020-00037-00  
Ejecutante: José Nemecio Cardona Marin  
Ejecutado: Jhon Fredy Moreno Berrio  
Decisión: ordena traslado liquidación del crédito  
Auto: Interlocutorio civil

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, primero (1º) de diciembre del año 2020

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por JOSE NEMECIO CARDONA MARIN contra JHON FREDY MORENO BERRIO, se ha presentado liquidación del crédito por la parte demandante, Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por JOSE NEMECIO CARDONA MARIN contra JHON FREDY MORENO BERRIO, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.



**MILLER GAITAN MARTINEZ**

Juez